

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013

No. 002

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del CPCA, se da en traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por el apoderado de la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120002100	CESAR E. GOMEZ CARDENAS	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	TATIANA HERNANDEZ DE LA OSSA	NACION-U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO	04-10-2012

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR UN (1) DIA, SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE 2013. INICIO DE TERMINOS: VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2013, HASTA EL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. DIAS INHABILES: NINGUNO



GUSTAVO A. OLIVER MONTAÑO
Secretario